



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2020 – 00133 00

Por reparto correspondió a este Juzgado la anterior solicitud de Jurisdicción Voluntaria y posterior a su estudio, se advierte que procede su **INADMISION**, para que en el término de cinco (5) días (art. 90 del Código General del Proceso), se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO: Para efectos de competencia, se aclarará el lugar y la dirección de residencia de los solicitantes como del menor de edad **JUAN DIEGO CHAPARRO FLÓREZ**.

SEGUNDO: Para efectos de notificaciones electrónicas se indicará el correo electrónico de los solicitantes y de su apoderada. Y de ser posible los números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

Juez